



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Choconta, dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: ACCION POPULAR
RADICACIÓN: 2021-00121
ACCIONANTE: MARIO ALBERTO RESTREPO ZAPATA
DEMANDADOS: KOBA COLOMBIA S.A.S. TIENDA D1 CHOCONTA,
GUATAVITA, SESQUILE, SUESCA y VILLAPINZON

Encontrándose el proceso al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponde se observa que a la fecha la Secretaria de Planeación del Municipio de Villapinzón, no ha dado cumplimiento a la prueba de oficio ordenada mediante auto que abrió a pruebas el proceso, de fecha 20 de enero de la presente anualidad, tendiente a la presentación del informe para establecer si las unidades sanitarias ubicadas en el establecimiento de comercio D1, cumplen o no con los requisitos establecidos en el Art. 50 de la Resolución No. 14.861 de 1985 del MINISTERIO DE SALUD y que impide emitir el fallo corresponde.

Así las cosas, se dispone que por secretaria se oficie de manera inmediata a la Secretaría de Planeación del Municipio de Villapinzón, para que, en el improrrogable término de 5 días contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue con destino al presente proceso el informe solicitado, so pena de las sanciones legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbcc68ca38576ff84dbb93cf8c692a2103f068738e571199d68469abd29fd401**

Documento generado en 02/11/2022 02:43:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>